



República Dominicana

## *Ministerio de Hacienda*

*Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado*

*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

**Resolución Núm.05-2019, que delega las firmas del Director General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, de los Contratos de Trabajo, Adquisición de Bienes y Servicios para las Compras Menores y Comparación de Precio, Órdenes de Compra y de Acciones de Personal de Recursos Humanos.**

### **EL DIRECTOR GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO**

**CONSIDERANDO:** Que el Art.57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12 de fecha 9 de agosto de 2012, define la delegación como la transferencia del ejercicio de facultades administrativas de un ente u órgano delegante a otro ente u órgano delegado, subordinado o no, sin que el delegante pierda nunca la titularidad de sus atribuciones y competencias ni las prerrogativas que le corresponden en esa calidad;

**CONSIDERANDO:** Que el Art.60 de la citada Ley No.247-12 establece que cualquier órgano administrativo podrá, en base a la habilitación previa de la ley, decreto u ordenanza que le instituye, transferir a un órgano subordinado o no, el ejercicio de parte de sus atribuciones;

**CONSIDERANDO:** Que en su Art.65, relativo a la fiscalización y control del delegante, la ley establece que el delegante deberá fiscalizar la gestión del delegado, y este será responsable por las deficiencias en la supervisión o control de este último;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, se encuentra en un proceso de transformación fruto de la desconcentración de funciones realizada por el Ministro de Hacienda mediante su comunicación MH-2019-004573, de fecha 8 de febrero del 2019, por lo que para el desarrollo eficiente de sus actividades ordinarias y alcanzar las metas del Plan Estratégico Institucional (PEI), requiere en esta etapa de una gran cantidad de adquisición de equipos, aplicaciones tecnológicas y contratación de servicios;

**CONSIDERANDO:** Que, con la desconcentración de funciones, esta Dirección General asumirá los procesos relativos a los Contratos de Trabajo, la Adquisición de Bienes y Servicios, Compras Menores, Comparación de Precio, así como las Órdenes de Compra y las Acciones de Personal que se generen en el ejercicio de esta función;

**CONSIDERANDO:** Que es preciso tomar en consideración las demás funciones y ocupaciones administrativas que competen al Director General de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, por lo que la





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado*  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

razonabilidad indica que es insostenible el hecho de poder estar presente en todos los procesos de contrataciones que ameritan ser realizados en la institución;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha primero (1ro.) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), mediante Resolución Núm.1-2019, se designa con funciones interinas a personal de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP);

**CONSIDERANDO:** Que, ante las circunstancias expuestas precedentemente, el Director General, ha decidido delegar en el Director Administrativo y Financiero (interino) de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, las firmas de los Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios, Contratos de Trabajo y de Acciones de Personal de Recursos Humanos y Órdenes de Compra.

**VISTA:** La Ley No.247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha 9 de agosto del año 2012;

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006;

**VISTA:** La Ley No.449-06, que modifica la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de diciembre del año 2006;

**VISTA:** La Ley No.41-08 de Función Pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública de fecha 16 de enero del año 2008 y sus Reglamentos;

**VISTA:** La Resolución No.2-2019 de fecha 4 de marzo del año 2019, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, que crea el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado;

**VISTO:** El Decreto No.543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre del año 2012;

**VISTO:** El Decreto No.76-2018 de fecha 19 de febrero de que designa al Ingeniero German Nova Heredia, como Director General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado;

**RESUELVE**

**PRIMERO: Delegación.** Delegar en el Lic. Jaime Rafael Asdrúbal Sención Gil, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0832620-8, Director Administrativo y Financiero (interino), de la Dirección





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado*  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, quien rubricará en la parte final de la presente Resolución, en señal de aceptación de la presente delegación de las firmas de los Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios, Contratos de Trabajo, Acciones de Personal de Recursos Humanos y Órdenes de Compra;

**SEGUNDO: Finalización de la delegación.** La presente delegación terminará en un plazo de un (1) año. Se presumirá la tácita renovación de este acto administrativo de delegación de competencias por el mismo plazo, de este no ser revocado por la parte delegante;

**TERCERO: Informe de delegación.** Una vez asumida la delegación, el delegado deberá rendir, anualmente un informe por escrito al Director General de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones acerca de la tarea desempeñada;

**CUARTO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

**QUINTO: Publicidad.** Se instruye al Departamento Jurídico de esta Dirección General a notificar a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la DGJP, a la División de Recursos Humanos y a la División de Comunicaciones a los fines de que ésta publique la presente Resolución a través de los medios correspondientes y a las unidades organizativas e instituciones que apliquen;

DADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

**POR EL DELEGANTE:**

**ING. GERMAN NOVA HEREDIA**  
Director General DGJP

**POR EL DELEGADO:**

**LIC. JAIME RAFAEL A. SENCION GIL**  
Director Administrativo y Financiero de la DGJP (interino)

